SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Señores	:			**R.U.C.**	
Dirección	:				
Teléfono	:		**Fax** :		
Nro. Cons.	: 561	**Fecha :** 15/08/2022		**Documento :** PEDIDO 00343	
Concepto	: CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE SOPORTE PSICOPEDAGOGICO EN LA EESP LA SALLE - URUBAMBA ,SEGUN OI				

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PSICOLOGIA TÉRMINO DE REFERENCIA: CONTRATACION DE (1) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE SOPORTE PSICOPEDAGOGICO PARA LA EESP LA SALLE - URUBAMBA SE ADJUNTA TDR DE LA EESP LA SALLE - URUBAMBA		
		TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra
- **Forma de Pago:**
- **Garantía:**
- **La Cotización debe incluir el I.G.V.**
- **Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :**
- **Tipo de Moneda :**
- **Validez de la cotización :**
- **Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.**
- **Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC**

Atentamente,

Unidad de Abastecimiento

Área de Logística

DRE -002-UTD

TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE O1 PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE SOPORTE PSICOPEDAGOGICO PARA ALUMNOS DEL IESP /EESP LA SALLE

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Promover en el en el desarrollo integral y bienestar del estudiante, brindando atención psicopedagógica oportuna y eficiente.

II. GENERALIDADES:

1.- Objetivo General:

Contribuir a la implementación del Modelo de Servicio Educativo para las instituciones de formación inicial docente, así como de las condiciones básicas de calidad, con la finalidad de coadyuvar a garantizar la calidad de la formación inicial docente.

2.-Objetivo Específico:

Contribuir al cumplimiento de las exigencias mínimas derivadas de los aspectos de la CBC referida a los servicios educacionales complementarios básicos y mecanismos de intermediación laboral en marco al DS N°016-2021-MINEDU, sobre cual se evalúa a la institución, en el marco del licenciamiento.

3.- Bases Legales:

- Ley N° 28044
- Ley N° 30512
- Decreto Legislativo N° 1495
- Decreto Legislativo N° 017-2020
- Decreto Supremo N°004-2013-PCM
- Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU
- Decreto Supremo N°016-2021-MINEDU
- Decreto Supremo N°014-2021-MINEDU
- RM N°287-2016-MINEDU
- RM N°570-2018-MINEDU
- RM N°737-2018-MINEDU
- RM N°368-2021-MINEDU
- RM N°009-2022-MINEDU
- RM N°083-2022-MINEDU
- RVM N°082-2019-MINEDU
- RVM N°100-200-MINEDU

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
URUBAMBA
GEREDU - CUSCO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dr. Segundo Manuel
DIRECTOR GENERAL

4.- Órgano encargado de la contratación:

Gerencia Regional de Educación Cusco
Dirección de Gestión Pedagógica - Unidad de Educación Superior
de Educación Superior Pedagógico Publico

III. PERFIL DEL PUESTO:

REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR	DETALLE
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA el tiempo de experiencia general y específica (incluidas las prácticas profesionales en marco de la Ley 31396 -09/06/2022), se contabilizarán a partir del egreso de la formación académica correspondiente, por lo cual, el postulante deberá presentar la constancia de egresado, caso contrario, las experiencias mencionadas se contabilizarán desde la fecha indicada en el grado académico y/o título técnico o profesional presentado.	• No menos de (02) años de experiencia profesional. • No menos de (01) año de experiencia en puestos de especialista en áreas de psicopedagogía de instituciones públicas (de preferencia en educación secundaria y/o superior),

FORMACIÓN ACADÉMICA	• Psicología • Grado y/o título deben estar registrados en SUNEDU.
PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN REQUERIDOS Y SUSTENTADOS CON DOCUMENTOS.	• Diplomados y/o Cursos de especialización en Orientación y Tutoría y/o Psicopedagogía y/o Psicoterapia y/o Consejería y/o coaching educativo.

IV. ACTIVIDADES DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

- Garantizar la implementación y mejora de los servicios que brinda el área psicopedagógica de acuerdo con los lineamientos del modelo de
- Servicio educativo para estudiantes de la EESPP.
- Coordinar y monitorear la atención y asesoría psicopedagógica a los miembros de la comunidad estudiantil a fin de optimizar el proceso formativo del estudiante.
- Organizar e implementar programas de tutoría, orientación vocacional y convivencia.
- Realizar derivaciones de los estudiantes, y de corresponder, hacer seguimiento de los casos que requieran atención psicológica especializada.
- Promover campañas de prevención en temas relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Realizar asesoría a los docentes formadores en materia de tutoría, orientación académica vocacional y convivencia.

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	**DETALLE**	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	AV. LOS INCAS S/N SECTOR CHARCAHUAYLLA - URUBAMBA	
PERIODO DE CONTRATACION :	3 meses según disponibilidad presupuestal	
N° PRODUCTOS	**MONTO**	**ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR**
1° PRODUCTO cada 30 días		• 01 reporte de los procesos de formación para el fortalecimiento capacidades en la atención de cada uno de los casos derivados de estudiantes. • 01 informe de coordinación con los tutores y consejeros de los estudiantes sobre los casos específicos. • 01 informe del seguimiento y monitoreo psicológico para los estudiantes, docentes y administrativos de la EESPP • 01 reuniones de programación y coordinación de casos con el equipo de bienestar social. • 02 coordinaciones para la atención al estudiante en el centro de salud Urubamba • Aplicación de test para los estudiantes.
2° PRODUCTO cada 30 días		• 02 sesiones de atención psicopedagógica de estudiantes, docentes y administrativos. • 01 coordinación permanente con el centro de salud mental de Urubamba para atención de casos específicos. • 01 reunión de planificación con el personal docente de la EESPP sobre casos de los estudiantes. • 01 coordinación con tutores y consejeros de los estudiantes sobre los casos específicos de los estudiantes.

		• Seguimiento de atención de casos derivados.
3° PRODUCTO cada 30 días		• 01 coordinación para la atención de estudiantes en el Centro de Salud Mental de Urubamba. • 01 reuniones de programación y coordinación de casos con el equipo de bienestar social. • 01 reunión de programación y discusión de casos con el equipo de bienestar social. • 01 coordinación con tutores y consejeros de los estudiantes sobre los casos específicos. • Aplicación de test para los estudiantes.
El entregable deberá ser remitido a la Mesa de Partes del IESP / EESP y con informe se deriva a la GEREDUC para el pago oportuno.		
CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO:		• Contar Registro Nacional de Proveedores RNP • Contar con RUC activo y hábil • Contar con cuenta bancaria asociada a su RUC • La conformidad deberá ser emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días de presentado el producto. • Luego de emitida la conformidad por cada producto presentado, el pago se realizará conforme las cuotas definidas.
COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO		DR. HNO SEGUNDO MANUEL MARIN HERRERA

VI. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El locador de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del MINEDU. Tales derechos pasaran a ser propiedad del MINEDU, Área Usuaria y Unidad Ejecutora.

VII. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

VIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO SIN CULPA DE LAS PARTES:

Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a

-005-

razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio, de acuerdo a lo siguiente:

- Por parte de la Entidad: El área usuaria deberá comunicar y sustentar por escrito a la Oficina de Logística, la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, la misma que deberá ser comunicada al locador con cinco días calendarios de anticipación a la fecha de término requerida.
- Por parte del locador: El locador deberá comunicar por escrito al área usuaria la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, con un mínimo de 5 días calendarios de anticipación a la fecha de término establecida. Luego de ello, el área usuaria, dentro de los 2 días calendarios siguientes, deberá informar dicha Resolución a la Oficina de Logística.
- En los casos señalados anteriormente, será obligatoria la presentación de su producto y el Acta de Recepción – Entrega de Documentos, los mismos que deberán ser presentados el último día de la fecha término comunicada, para su conformidad, pago y constancia de prestación de servicios.